

República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama  
Unidad de Auditoría Interna

ORD. N° 48 /

ANT.:

MAT.: Se remite Informe N° 11, sobre Aseguramiento Conciliaciones Bancarias, Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar e Inventarios, con corte al 30.09.2013.

COPIAPO, 27 NOV. 2013

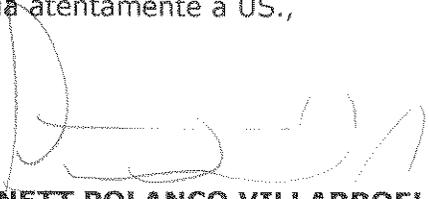
DE : UNIDAD DE AUDITORIA – GOBIERNO REGIONAL

A : INTENDENTE DE LA REGION DE ATACAMA

A través del presente, se remite a US., lo indicado en la MAT., para dar cumplimiento al Objetivo Gubernamental N° 4: "Acciones de Aseguramiento sobre Operaciones Financiero Contables", para su conocimiento, e instruir a la Jefa de División de Administración y Finanzas, para que tome conocimiento de las medidas comprometidas y responda dentro del plazo señalado.

Saluda atentamente a US.,



  
YANETT POLANCO VILLARROEL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- La indicada
- Jefa de División de Administración y Finanzas (ci)
- Jefe de Dpto. de Administración y Personal (ci)
- Unidad de Auditoría Interna

YPV/REG  


<b>Ministerio</b>	INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA				<b>Número</b>	11
<b>Servicio</b>	GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA				<b>Código</b>	
<b>Subservicio</b>	2° Informe de Aseguramiento Conciliaciones Bancarias, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Inventarios				<b>Páginas</b>	
<b>Objetivo Gubernamental N° 4, Acciones de Aseguramiento sobre Operaciones Financiero - Contables 2013 (GT 58)</b>						
<b>Conciliaciones Bancarias</b>						
<b>Tema</b>	Existencia de realización de conciliaciones bancarias periódicas, integridad, oportunidad de las conciliaciones, con corte al 30.09.2013					
<b>Alcance</b>	Sistema de Control Interno Requiere Mejoras					
<b>Opinión Macro Criticidad de la Auditora (GT 25)</b>						
<b>Hallazgo</b>	<b>Efectos</b>	<b>Criticidad Micro del Hallazgo (GT 25/12)</b>	<b>Recomendaciones Auditoría Interna</b>	<b>Compromisos del auditado</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazos</b>
Inexistencia de procedimientos para efectuar conciliaciones bancarias que incorpore elementos tales como: el objetivo del procedimiento, las áreas de aplicación, responsables, controles, descripción de las operaciones, diagramas de flujo, entre otros.	Implica desconocimiento sobre la responsabilidad que recae en los ejecutores de las conciliaciones bancarias de las distintas cuentas corrientes y aquellos que deben ejercer el control de revisión de las mismas.	MEDIA	La Jefa de División de Administración y Finanzas debe evaluar la implementación de dicho procedimiento.	Creación del procedimiento para efectuar conciliación bancaria de las cuentas corrientes que lleva el Servicio.	Jefe Departamento Administración y Personal. Jefe Depto. Presupuesto	30-04-2014

<p>Cheques girados y no cobrados en la cta.cte. Del Fondo Nacionan de Desarrollo Regional FNDR por más de seis meses por monto de \$17.102.547, de proveedores por equipamientos hospitalario, Arquimed, Integropu S.A., Tecnigen S.A.</p>	<p>Se vulnera los procedimientos contables del sector público por concepto de cheques caducados.</p>	<p>ALTA</p>	<p>La Jefa de División de Administración y Finanzas debe instruir la regularización contable de los cheques caducados que se arrastran en la conciliación bancaria.</p>	<p>Regularización contable de cheques caducados más de seis meses.</p>	<p>Encargado Contabilidad FNDR</p>	<p>15-12-2013</p>
<p>Diferencia por mayor valor indicado en el saldo contable que refleja el sistema SIGFE de la cuenta corriente del FNDR y la que refleja el saldo indicado en la conciliación bancaria, por la cantidad de \$ 394.808.</p>	<p>Implica no tener certeza del valor correcto, dado que se arrastra desde el traspaso del sistema institucional Methasys a la implantación del sistema SIGFE, de acuerdo a lo señalado por el Encargado de la Contabilidad.</p>	<p>ALTA</p>	<p>La Jefa de División de Administración y Finanzas debe gestionar medidas de solución para determinar el origen real de la diferencia y pronunciamiento por parte de la Contraloría Regional de Atacama, de manera de permitir la regularización contable, si procede.</p>	<p>Análisis de la diferencia contable y su origen y pronunciamiento de regularización ante la Contraloría Regional de Atacama.</p>	<p>Encargado Contabilidad FNDR</p>	<p>30-04-2014</p>

	Diferencia por mayor valor indicado en el saldo contable que refleja el sistema SIGFE de la cuenta corriente de Gasto en Personal (Remuneraciones) y la que refleja el saldo indicado en la conciliación bancaria, por la cantidad de \$ 3.064.846 que se arrastra desde años anteriores.	Implica no tener certeza del valor correcto, dado que se arrastra desde el traspaso del sistema institucional Methasys a la implantación del sistema SIGFE, de acuerdo a lo señalado por el Encargado de Remuneraciones.	ALTA	La Jefa de División de Administración y Finanzas debe gestionar medidas de solución para determinar el origen real de la diferencia y pronunciamiento por parte de la Contraloría Regional de Atacama, de manera de permitir la regularización contable, si procede.	Análisis de la diferencia contable y su origen y pronunciamiento de regularización ante la Contraloría Regional de Atacama.	Encargado de Remuneraciones	30-04-2014
<b>Cuentas por Pagar</b>							
<b>Tema</b>	Evaluar la existencia, integridad, respaldo y antigüedad de las cuentas por pagar, al 30.09.2013						
<b>Alcance</b>	Sistema de Control Interno Requiere Mejoras						
<b>Opinión Macro Criticidad de la Auditoría (GT 25)</b>							
<b>Hallazgo</b>	<b>Efectos</b>	<b>Criticidad Micro del Hallazgo (GT 25/12)</b>	<b>Recomendaciones Auditoría Interna</b>	<b>Compromisos del auditado</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazos</b>	

<p>Cuentas por pagar por la cantidad de \$ 21.750.167, entre uno y más de tres años, por compromisos que se devengaron desde que se inició el Gobierno Regional, no existiendo documentación alguna que certifique recepción de bienes o servicios, por lo que se presume que se devengaron órdenes de compra no concretándose la transacción, no regularizados oportunamente, correspondiente al programa 01 Gastos de Funcionamiento.</p>	<p>La no regularización contable implica información no fidedigna de la cuenta en el balance.</p>	<p>ALTA</p>	<p>La jefa de División de Administración y Finanzas debe dar continuidad a las acciones que se han generado con la Contraloría Regional de Atacama, para determinar la solución viable para sanear la información financiera de la cuenta a cargo del programa 01 Gastos de Funcionamiento.</p>	<p>Coordinar instancias de encuentro con la Contraloría Regional de Atacama para plantear los avances por parte del Servicio y obtener el pronunciamiento por parte de ese Organismo Contralor.</p>	<p>Jefe de Administración y Personal</p>	<p>30-04-2014</p>
<p><b>Tema</b> Cuentas por Cobrar</p>						
<p><b>Alcance</b> Evaluar la existencia, integridad, respaldo y antigüedad de las cuentas por cobrar, al 30.09.2013</p>						
<p><b>Opinión Macro Criticidad de la Auditoría (GT 25)</b> Sistema de Control Interno Requiere Mejoras</p>						
<p><b>Hallazgo</b></p>	<p><b>Efectos</b></p>	<p><b>Criticidad Micro del Hallazgo (GT 25/12)</b></p>	<p><b>Recomendaciones Auditoría Interna</b></p>	<p><b>Compromisos del auditado</b></p>	<p><b>Responsables</b></p>	<p><b>Plazos</b></p>

<p>Cuentas por cobrar de ingresos presupuestarios por la cantidad de \$ 6.601.912, por concepto de deudores por arrendos fiscales, que se arrastra desde el año 1996, cuando Bienes Nacionales traspasó la administración de los bienes inmuebles al Gobierno Regional, sin contar con el detalle de deudores que componían tal monto, y que posteriormente de acuerdo a auditoría practicada por la Contraloría Regional determinó que no correspondía asumir tal función al Gobierno Regional, volviendo a asumir la administración de los bienes inmuebles.</p>	<p>La no regularización contable implica información no fidedigna de la cuenta en el balance.</p>	<p>ALTA</p>	<p>La Jefa de División de Administración y Finanzas debe dar continuidad a las acciones que se han generado con la Seremi de Bienes Nacionales, para determinar la solución viable respecto de las medidas de gestión de cobranza que haya resuelto tal Secretaría Ministerial, con el objeto de castigar la deuda, si procede, no obstante, de poner en conocimiento a la Contraloría Regional de Atacama.</p>	<p>Se enviará oficio de reiteración a la Seremi de Bienes Nacionales sobre las acciones realizadas en función de las posibles cobranzas y/o respaldos de pagos que forma parte del saldo indicado en balance.</p>	<p>Jefe Departamento de Administración y Personal</p>	<p>15-12-2013</p>
<p align="center"><b>Inventarios</b></p>						
<p><b>Tema</b></p>	<p>Revisar los inventarios de bienes de consumo importante para la actividad del Servicio, especialmente insumos para Informática, al 30.09.2013</p>					
<p><b>Alcance</b></p>	<p>Sistema de Control Interno Requiere Mejoras</p>					
<p><b>Opinión Macro Criticidad de la Auditoría (GT 25)</b></p>		<p><b>Criticidad Micro del Hallazgo (GT 25/12)</b></p>	<p><b>Recomendaciones Auditoría Interna</b></p>	<p><b>Compromisos del auditado</b></p>	<p><b>Responsables</b></p>	<p><b>Plazos</b></p>
<p><b>Hallazgo</b></p>	<p><b>Efectos</b></p>	<p><b>Hallazgo (GT 25/12)</b></p>	<p><b>Recomendaciones Auditoría Interna</b></p>	<p><b>Compromisos del auditado</b></p>	<p><b>Responsables</b></p>	<p><b>Plazos</b></p>

<p>Inexistencia de revisiones periódicas de inventario de bienes de consumo, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Procedimientos de Administración y Control de Bienes, según Res. N° 282 de fecha 28.12.2012, en su punto 10.9, que dice que se realizará recuento físico de las especies, a lo menos cuatro veces al año.</p>	<p>Se vulnera lo establecido en el Manual de Procedimientos.</p>	<p>ALTA</p>	<p>La jefa de División de Administración y Finanzas debe instruir la aplicación del procedimiento y revisar los pasos establecidos en él, dado que se habla de línea vinculante de la Unidad de Control Interno, no existiendo en la práctica tal denominación.</p>	<p>Se instruirá al Jefe Departamento Administración y Personal cumplir la normativa interna y actualización del procedimiento de acuerdo al proceso vigente.</p>	<p>Jefe Departamento de Administración y Personal</p>	<p>30-04-2014</p>
---	--	-------------	---	--	---	-------------------



